



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 447

(22 - May - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600121002 de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020, la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 45.558.193, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión *“998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) me sean concedidas las vacaciones del periodo 08 de agosto de 2018 al 7 de agosto de 2019”, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.*

Que a través de correo electrónico de fecha cuatro (4) de mayo de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó a la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA modificar la fecha de causación del periodo de vacaciones ya que la relacionada en el radicado N° 20204600121002 de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020, no corresponde al periodo causado de vacaciones de la citada funcionaria, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20204600127602 de fecha cuatro (04) de mayo 2020 la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA, allego alcance al radicado de N° 20204600121002 de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020, donde manifiesta *“(…) De manera atenta me permito corregir las fechas del periodo de causación de vacaciones el cual va desde 09/08/2018 hasta 08/08/2019”, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.*

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación de las vacaciones de la citada funcionaria, con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día primero (1) de junio de 2020 hasta el veintitrés (23) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de junio de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA, por el periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 447

(22 - May - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

(\$ 4.400.398), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.869.825) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 237.998), para un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.508.221), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al proyecto de Inversión “998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.400.398
Prima de Vacaciones	\$ 2.869.825
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 7.508.221

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 45.558.193, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión “998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día primero (1) de junio de 2020 hasta el veintitrés (23) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de junio de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.508.221), a la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 45.558.193, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión “998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.400.398
Prima de Vacaciones	\$ 2.869.825
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 7.508.221



RESOLUCIÓN N° 447

(22 - May - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 45.558.193.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 22 - May - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano